



ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 29: Informe sobre la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) en el marco del enfoque sistémico global y evolución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) después de 2010

TRANSICIÓN A UN ENFOQUE DE SUPERVISIÓN CONTINUA (CMA)

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

El ciclo de auditorías con el enfoque sistémico global (CSA) del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) se inició en 2005 y se completará a fines de 2010. En el 36º período de sesiones, la Asamblea encargó al Consejo (véase A36-4) que considerara distintas opciones para continuar el USOAP más allá de 2010. En consecuencia, el Consejo trabajó con la Secretaría y decidió que el CSA debía evolucionar hacia un enfoque de supervisión continua (CMA), que seguiría incluyendo, pero no exclusivamente, la realización de auditorías CSA. El CMA supondrá el establecimiento de un sistema para supervisar de manera continua la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados contratantes. Este enfoque permitirá además el intercambio de información de seguridad operacional entre la OACI y otras partes interesadas.

La implantación del CMA requerirá un período de transición, tentativamente de dos años, para que la OACI y los Estados miembros puedan aplicar de manera gradual las medidas que exige el nuevo enfoque. En el período de transición se incorporarán nuevas actividades, entre las que se incluyen auditorías de la seguridad operacional y misiones de validación coordinadas de la OACI (ICVM). La OACI concertará nuevos acuerdos y enmendará acuerdos en vigor con los Estados miembros y las organizaciones regionales e internacionales para compartir la información de seguridad operacional.

Se propone a la Asamblea adoptar un proyecto de Resolución en el que se incorporan algunas resoluciones anteriores relacionadas con el USOAP.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a que:

- apoye el CMA, de acuerdo a lo descrito en el párrafo 2;
- apoye el plan de transición al CMA, de acuerdo a lo descrito en el párrafo 3 y el Apéndice B; y
- considere las modificaciones propuestas y adopte la Resolución sobre un enfoque de supervisión continua para el USOAP que figura en el Apéndice C, que sustituye las resoluciones A35-6, A36-4 y partes de A36-2.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico A: Seguridad operacional — <i>Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial.</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	El presupuesto para 2011 a 2013 incluye los recursos para las actividades descritas en esta nota.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 28 de septiembre de 2007) (Doc 9902) HLSC 2010 (Doc 9935)</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Según lo previsto, el ciclo de seis años de auditorías del enfoque sistémico global (CSA) del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) concluirá a fines de 2010. En septiembre de 2007, el 36º período de sesiones de la Asamblea encargó al Consejo que examinara las diferentes opciones para continuar el USOAP después de 2010, incluyendo la viabilidad de aplicar un nuevo enfoque basado en el concepto de supervisión continua (véase A36-4). En respuesta a esta Resolución, la Secretaría propuso al Consejo algunas opciones con respecto al futuro del USOAP. El Consejo (C-187) eligió la mejor opción y la más eficaz en función del costo y encargó al Secretario General empezar con la elaboración de la metodología y los instrumentos requeridos para implementar el CMA, incluyendo la orientación detallada necesaria para los Estados. Además, le encargó establecer un período de transición hacia el CMA, para que los Estados y la OACI puedan incorporar gradualmente los distintos elementos del nuevo enfoque.

1.2 La Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional de 2010 apoyó en unánimemente la decisión de pasar a un CMA. Sin embargo, preocupaba la posibilidad de que el plazo de dos años asignado a la transición no fuera suficiente (véase la Recomendación 1/2 del Doc 9935). En consecuencia, la Conferencia recomendó que se presentaran informes periódicos al Consejo sobre el avance de los Estados y de la OACI en el logro de los objetivos del plan de transición. Basándose en estos informes, podría asignarse tiempo adicional para completar la transición del USOAP al CMA.

2. HACIA UN ENFOQUE DE SUPERVISIÓN CONTINUA

2.1 A fin de definir una metodología para la introducción del CMA, y su plan de transición, la OACI se ha propuesto involucrar a todos los interesados. El concepto CMA y el plan de transición se han coordinado con determinados Estados miembros y organizaciones regionales e internacionales y con expertos de la aviación para asegurar que se consideren todos los factores.

2.2 El concepto de CMA supondrá el establecimiento de un sistema para supervisar de manera continua la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados contratantes. Al aplicar este sistema de supervisión, la OACI adoptará un enfoque armonizado y coherente para evaluar el nivel de seguridad operacional de las actividades de la aviación y la capacidad de gestión de la seguridad operacional. Para facilitar la participación de los Estados en el CMA, la OACI ya empezó a desarrollar un marco interactivo en línea y una base de datos centralizada para manejar adecuada y continuamente los datos recopilados por el USOAP. Esta base de datos incluirá también la información validada que se recibe de las Oficinas regionales de la OACI, de las organizaciones regionales e internacionales y directamente de los Estados.

2.3 En el CMA del USOAP se realizarán diversas actividades, que se enumeran en el Apéndice A, e incluyen auditorías CSA. Entre otras actividades, se realizarán auditorías CSA limitadas, auditorías de la seguridad operacional y misiones de validación coordinadas de la OACI (ICVM). Estas actividades harán que el USOAP sea más flexible y permitirán que la OACI adapte las actividades según la situación y necesidades de cada Estado. El CMA permitirá además que la OACI identifique los casos en que se requieren otros tipos de actividades, tales como asistencia técnica. Para que la OACI determine el tipo de actividad más apropiado para cada Estado, el CMA requerirá información continua de los Estados.

2.4 La decisión del Consejo de adoptar el CMA se ha notificado oficialmente a todos los Estados de la OACI (véase EB 2009/27). Por el mismo medio, se transmitirán actualizaciones a este respecto. Además, se ha preparado un plan de transición detallado para el período de dos años de 2011 a 2012. En enero de 2013 se iniciará la implantación gradual del CMA, teniendo en cuenta que algunos Estados

podrían necesitar más tiempo para cumplir las obligaciones del nuevo enfoque. Apéndice B contiene información detallada sobre el plan de transición, con el calendario para la implantación de todos los componentes principales del CMA.

3. LA TRANSICIÓN A UN ENFOQUE DE SUPERVISIÓN CONTINUA

3.1 Es importante señalar que la OACI ya dispone de la mayor parte de la información necesaria para iniciar el CMA. Esta información proviene de los resultados de las auditorías de cada uno de los Estados miembros. No obstante, durante el período de transición, los Estados miembros tendrán que completar ciertas medidas para facilitar la implantación del CMA. El primer paso será firmar un nuevo Memorando de acuerdo (MoU) con la OACI y designar a uno o más Coordinadores nacionales de supervisión continua (NCCM), según corresponda. Los NCCM recibirán instrucción por computadora (CBT), lo cual les permitirá obtener información completa acerca de las responsabilidades y obligaciones de los Estados en el marco del CMA.

3.2 Los Estados, por intermedio de sus NCCM, deberán proporcionar a la OACI información específica antes del inicio del CMA en 2013. Esta información incluirá actualizaciones sobre el avance en la ejecución de los planes de medidas correctivas (CAP) que se habían presentado originalmente para corregir las deficiencias y aplicar recomendaciones de la OACI especificadas en la auditoría CSA de cada Estado. Los NCCM entregarán a la OACI actualizaciones periódicas del nivel de actividad de la aviación en sus Estados, mediante los Cuestionarios de actividades aeronáuticas del Estado (SAAQ). La información proporcionada se compartirá con todos los Estados miembros de la OACI por medio de un sistema interactivo en línea. Sin embargo, debe señalarse que esta información es esencialmente la misma que los Estados proporcionaban anteriormente a la OACI antes de sus auditorías CSA.

3.3 Además de la información mencionada, los Estados serán responsables de elaborar un plan para completar los protocolos CMA en un plazo específico. Una vez elaborado este plan, los Estados tendrán que cumplir con los plazos establecidos para completar los protocolos utilizando el sistema en línea. Los protocolos se actualizarán para reflejar las enmiendas más recientes de los Anexos de la OACI, así como las lecciones extraídas durante el ciclo de auditorías del CSA. Para mantener la utilidad de la información recopilada durante ese ciclo, sólo se actualizará aproximadamente un 10% de los protocolos de auditoría. Con el CMA, los Estados ya no tendrán que tramitar listas de verificación del cumplimiento. En su lugar, serán responsables de notificar las diferencias, utilizando el mecanismo en línea que se está diseñando.

3.4 La OACI tendrá asimismo la responsabilidad de completar determinadas medidas durante el período de transición. La Organización trabajará con las partes interesadas para perfeccionar los textos de orientación y los instrumentos en línea que los Estados y las Oficinas regionales de la Organización necesitarán en el marco del CMA. La publicación de una nueva edición del Doc 9735 — *Manual sobre auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional*, de la OACI, está prevista para junio de 2011. Entre tanto, ya se está elaborando un sistema en línea, que se someterá a ensayos con la ayuda de algunos Estados. Se concertarán nuevos acuerdos y se enmendarán acuerdos existentes para compartir información de seguridad operacional confidencial entre la OACI y entidades internacionales, incluyendo la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA), la Comisión Europea (CE), y su Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA). Estos acuerdos reducirán la carga para los Estados que ocasionan las auditorías o inspecciones repetitivas para evaluar su capacidad de vigilancia de la seguridad operacional. Durante el período de transición se realizarán seminarios prácticos sobre el CMA en cada una de las regiones de la OACI, para asegurar que los Estados estén bien informados acerca del plan de transición y reciban instrucción sobre los instrumentos de notificación del CMA.

3.5 Algunas de las actividades mencionadas en el párrafo 2.3 empezarán a realizarse en el período de transición. Las ICVMs, establecidas para determinar la situación de las medidas correctivas o de mitigación tomadas por los Estados para corregir las deficiencias de seguridad operacional, incluyendo los problemas de seguridad operacional significativos, ya se iniciaron en 2010 y continuarán en el próximo trienio. Se prevén realizar diez ICVM en 2011 y veinte en 2012. A partir de 1 de enero de 2012, la OACI podrá además llevar a cabo auditorías de la seguridad operacional a pedido de los Estados miembros, a condición de que los resultados de estas auditorías se pongan a disposición de todos los Estados miembros. Las auditorías de la seguridad operacional se realizarán con recuperación de costos y su alcance lo definirá el Estado solicitante.

3.6 Se ha previsto iniciar el CMA en enero de 2013, con toda la gama de actividades, incluidas las auditorías CSA y las auditorías CSA limitadas. Los resultados de todas esas actividades aparecerán en el sitio web de acceso restringido y se mantendrán actualizados según se reciba la información. La descripción general de los resultados de las auditorías de cada Estado miembro seguirá estando a disposición del público.

3.7 La Secretaría estima que un plazo de dos años es suficiente para completar la transición a un enfoque de supervisión continua, ya que el trabajo está bastante adelantado. No obstante, durante el período de transición se presentarán regularmente al Consejo actualizaciones sobre el progreso de los Estados y de la OACI, en el logro de los objetivos del plan de transición. Teniendo en cuenta estos informes y reconociendo la importancia de una transición efectiva hacia el CMA, es posible que en un momento dado se determine que se requiere más tiempo para completar la transición.

4. RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA SOBRE EL ENFOQUE DE SUPERVISIÓN CONTINUA

4.1 La introducción del CMA exige una nueva Resolución de la Asamblea. Se ha preparado un proyecto de Resolución que consolida algunas resoluciones vigentes sobre el USOAP y elimina los elementos que ya no están en vigor. La Resolución propuesta incorpora los elementos esenciales de las Resoluciones A35-6, *Transición a un enfoque sistémico global para la realización de auditorías en el marco del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional(USOAP)*, y A36-4, *Aplicación de un enfoque de supervisión continua para el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) después de 2010*, así como los Artículos uno a seis de la Resolución A36-2, *Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional*. El proyecto de Resolución de la Asamblea figura en el Apéndice C y las partes nuevas del texto, que no provienen de las resoluciones vigentes de la Asamblea, se señalan con sombreado.

4.2 Si la Asamblea adopta la Resolución adjunta, la misma sustituirá las Resoluciones A35-6 y A36-4, al igual que a los artículos de A36-2 mencionados más arriba.

5. CONCLUSIÓN

5.1 El CMA aprobado por el Consejo, y que se describe en esta nota, representa el medio más apropiado y más rentable de recopilar y disseminar continuamente información sobre la vigilancia de la seguridad operacional. Una nueva Resolución de la Asamblea que avale el CMA y que combine los elementos clave de las Resoluciones anteriores relacionadas con el USOAP permitirá a la OACI avanzar con la implantación del plan de transición a fin de iniciar el CMA dentro del plazo más factible.

APÉNDICE A

ACTIVIDADES DEL ENFOQUE DE SUPERVISIÓN CONTINUA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 A continuación se enumeran las actividades que se llevarán a cabo como parte del Enfoque de supervisión continua (CMA) del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP). El CMA permitirá a la OACI determinar la actividad o actividades más apropiadas para cada Estado, según su situación particular. De este modo, la Organización podrá centrar sus recursos en los Estados que más los necesitan. Las actividades aquí descritas se introducirán gradualmente durante el período de transición al CMA y todas ellas se habrán iniciado al finalizar dicho período.

2. MISIONES DE VALIDACIÓN COORDINADAS DE LA OACI (ICVM)

2.1 El objetivo principal de una ICVM es determinar si se han corregido satisfactoriamente las deficiencias de seguridad operacional detectadas previamente, para lo cual se evalúa la situación de las medidas correctivas o de mitigación tomadas por los Estados miembros para dar seguimiento a las constataciones y recomendaciones, comprendidos los problemas significativos de seguridad operacional (SSC).

3. AUDITORÍAS DEL ENFOQUE SISTÉMICO GLOBAL (CSA)

3.1 La OACI realizará auditorías CSA para determinar la capacidad de los Estados para la vigilancia de la seguridad operacional mediante la evaluación del cumplimiento efectivo de los ocho elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional y el grado de aplicación de todas las normas y métodos recomendados (SARPs) de la OACI relacionados con la seguridad operacional (en 16 de los 18 Anexos), los procedimientos conexos, los textos de orientación y las mejores prácticas de seguridad operacional. Las auditorías CSA se adaptan al grado de complejidad de las actividades de aviación en el Estado auditado. La fecha y la duración de las auditorías CSA, al igual que número de auditores y la composición de los equipos, se determinan de acuerdo con la información proporcionada por el Estado.

4. AUDITORÍAS CSA LIMITADAS

4.1 En las auditorías CSA limitadas se utilizará la misma metodología que en las auditorías CSA. Sin embargo, su alcance será limitado para abordar áreas específicas como servicios de navegación aérea, aeródromos, operaciones de vuelo de aeronaves y aeronavegabilidad, entre otras. El objetivo de las auditorías limitadas y de las auditorías CSA es el mismo, pero las primeras serán de utilidad en los Estados en que los mecanismos de vigilancia de la seguridad operacional en algunas áreas están menos desarrollados que en otras, o cuando un área técnica específica ha experimentado un cambio significativo. El área o áreas que han de auditarse se determinarían mediante un examen de las deficiencias detectadas en las auditorías USOAP anteriores o a partir de la información presentada por los Estados con respecto al avance en la ejecución de sus planes de medidas correctivas.

5. AUDITORÍAS DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

5.1 Los Estados miembros de la OACI podrán solicitar auditorías de la seguridad operacional. Tales solicitudes pueden presentarse por diferentes razones, principalmente cuando los Directores Generales de aviación civil (o equivalente) desean tener una evaluación independiente de la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de su Estado, ya sea completa o de un área definida por el Estado solicitante.

5.2 La OACI sólo aprobará una solicitud de auditoría si se dispone de los recursos necesarios y si su realización no interfiere con las actividades del CMA del USOAP programadas. Estas auditorías se realizarán con recuperación de costos.

5.3 La metodología utilizada en una auditoría de la seguridad operacional será la misma que se emplea en una auditoría CSA y se aplicará bajo las mismas condiciones que se establecerían en un Memorando de acuerdo antes de la auditoría CSA. Éstas incluirían plazos para rendir informe y disposiciones relativas a la transparencia de la información de auditoría pertinente, que se pondrá a disposición de otros Estados miembros. La información obtenida durante las auditorías se considerará información validada y se utilizará para actualizar el grado de aplicación efectiva de los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional en el Estado solicitante y el promedio mundial.

APPENDIX B

CONTINUOUS MONITORING APPROACH (CMA) TRANSITION PLAN

A detailed transition plan has been prepared for the two year period from 2011 to 2012, leading to the gradual implementation of the CMA in January 2013. This transition plan includes timelines for the implementation of all the major components of the CMA.

Task	Start	End	Q1 - 2011	Q2 - 2011	Q3 - 2011	Q4 - 2011	Q1 - 2012	Q2 - 2012	Q3 - 2012	Q4 - 2012	Q1 - 2013
MEMBER STATES TRANSITION TO CMA											
Member States to sign new MoU	1/6/2011	31/8/2011									
Member States to assign National Continuous Monitoring Coordinator (NCCM)	1/6/2011	31/8/2011									
NCCM to complete Computer Based Training (CBT) on CMA	1/9/2011	1/3/2012									
States to update Corrective action plan (CAP) from the CSA audit cycle using the on-line framework	1/9/2011	1/7/2012									
States to develop a plan for the completion of their CMA protocols and communicate it to ICAO	1/9/2011	1/7/2012									
States to update State Aviation Activity Questionnaire (SAAQ) using the on line framework	1/9/2011	1/9/2012									
States to complete USOAP CMA protocols using the on-line framework according to established CMP	1/1/2012	31/12/2012									
Full CMA Launched	1/1/2013	1/1/2013									
ICAO TRANSITION TO CMA											
Publish new edition Doc 9735	1/6/2011	1/6/2011									
Develop and expand agreements with International Entities	1/1/2011	31/12/2011									
Conduct CMA testing of the on-line framework with some member States	1/1/2011	30/9/2012									
Conduct Regional CMA Workshops	1/8/2011	29/12/2011									
Secretariat launch CBT Auditor training	1/6/2011	31/12/2012									
Conduct ICAO Coordinated Validation Missions (ICVMs) (10 ICVMs in 2011) (20 ICVMs in 2012)	1/1/2011	31/12/2012									
Conduct Safety Audits at the request of member States	1/1/2012	28/3/2013									
Full CMA Launched	1/1/2013	1/1/2013									

APÉNDICE C

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ADOPCIÓN EN EL 37º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

Resolución 29/1: El enfoque de supervisión continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)

Considerando que el objetivo principal de la Organización sigue siendo garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que el Artículo 37 del Convenio exige que cada Estado contratante colabore a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización en relación con todas las cuestiones cuando tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Considerando que la vigilancia de la seguridad operacional, y la seguridad operacional de la aviación civil en general, es responsabilidad de los Estados contratantes tanto colectiva como individualmente, y que depende también de la colaboración activa de la OACI, los Estados contratantes, la industria y todas las partes interesadas en la implantación del Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP);

Considerando que en la Conferencia DGCA/06 se formularon recomendaciones para que el público tenga acceso a información apropiada sobre las auditorías de la seguridad operacional y para que se desarrolle un mecanismo adicional que permita resolver rápidamente los problemas significativos de seguridad operacional (SSC) detectados en el marco del USOAP;

Considerando que la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (HLSC) de 2010 hizo recomendaciones para que la OACI elabore criterios para el intercambio de información sobre los SSC con las partes interesadas y determine de qué forma podría ponerse esa información en conocimiento del público para permitirle tomar decisiones fundadas sobre la seguridad operacional del transporte aéreo;

Considerando que la HLSC 2010 hizo recomendaciones para que la OACI concertara nuevos acuerdos y enmendara los acuerdos existentes relativos al intercambio de información confidencial sobre seguridad operacional con entidades y organizaciones internacionales, a fin de reducir la carga que ocasionan a los Estados las auditorías e inspecciones repetitivas, y disminuir la duplicación de las actividades de supervisión;

Recordando que el 32º período de sesiones de la Asamblea resolvió que se creara un Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) que comprendiera auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la vigilancia de la seguridad operacional, que habría de realizar la OACI;

Considerando que la implantación del USOAP ha sido un logro importante para la seguridad operacional de la aviación, que ha permitido cumplir con éxito el mandato otorgado por las Resoluciones A32-11 y A35-6 y ha facilitado la evaluación de las capacidades de vigilancia de los Estados contratantes y la identificación de las áreas que deben mejorarse;

Recordando que en la Resolución A33-8 de la Asamblea se pidió al Consejo que asegurara la viabilidad financiera a largo plazo del USOAP, incluyendo paulatinamente todas sus actividades en el presupuesto del Programa regular;

Recordando los objetivos del USOAP que busca asegurar que los Estados contratantes cumplan adecuadamente con sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional;

Reconociendo que la continuación del USOAP para que abarque todas las disposiciones de los Anexos relacionadas con la seguridad operacional es fundamental para promover la aplicación adecuada de las normas y métodos recomendados en materia de seguridad operacional;

Reconociendo que el Secretario General ha tomado las medidas apropiadas para el establecimiento de un mecanismo independiente de garantía de la calidad para supervisar y evaluar la calidad del programa;

Reconociendo que la ejecución eficaz de los planes de acción de los Estados es esencial para aumentar la seguridad operacional global de la navegación aérea mundial;

Reconociendo las contribuciones para reforzar la seguridad operacional que resultan de las auditorías llevadas a cabo por organizaciones internacionales y regionales, incluyendo las que tienen acuerdos con la OACI, tales como la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA), la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL); y

Reconociendo que la transparencia y el intercambio de información de seguridad operacional constituyen uno de los principios fundamentales de un sistema de transporte aéreo seguro;

La Asamblea:

1. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General por el éxito logrado en la implantación del Enfoque sistémico global del USOAP;
2. *Encarga* al Secretario General que a partir del 1 de enero de 2011 se inicie la evolución del USOAP hacia un enfoque de vigilancia continua (CMA), que incorporará el análisis de los factores de riesgo de seguridad operacional y se aplicará de modo universal para evaluar las capacidades de vigilancia de los Estados;
3. *Encarga* al Secretario General que asegure que el CMA siga manteniendo como elementos básicos las disposiciones clave relativas a la seguridad operacional que figuran en el Anexo 1 — *Licencias al personal*, Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Anexo 8 — *Aeronavegabilidad*, Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*, Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, y Anexo 14 — *Aeródromos*;
4. *Encarga* al Secretario General que siga asegurando el mantenimiento del mecanismo de garantía de la calidad establecido para supervisar y evaluar la calidad del programa, así como la transparencia de todos los aspectos del proceso de supervisión continua;
5. *Encarga* al Consejo que elabore criterios para el intercambio de información sobre los SSC con las partes interesadas y evalúe la forma en que podría compartirse esa información con el público para permitirle tomar decisiones fundadas sobre la seguridad operacional del transporte aéreo;
6. *Encarga* al Secretario General que ponga toda la información relativa a la vigilancia de la seguridad operacional generada por el CMA a disposición de todos los Estados contratantes a través del sitio web de acceso restringido de la OACI;

7. *Encarga* al Secretario General que siga fomentando la coordinación y cooperación entre el USOAP y los programas de auditoría relativos a la seguridad operacional de la aviación de otras organizaciones; para compartir información de seguridad operacional de carácter confidencial con el fin de reducir la carga para los Estados que ocasionan las auditorías o inspecciones repetitivas y para reducir la duplicación de las actividades de supervisión;
8. *Encarga* al Secretario General que siga mejorando el sitio web Intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX), para facilitar el intercambio de información crítica para la seguridad operacional entre los Estados contratantes, la industria y otras partes interesadas, según sea apropiado;
9. *Exhorta* a todos los Estados contratantes que puedan hacerlo a que adscriban a funcionarios técnicos cualificados y experimentados a la OACI a largo o corto plazo a fin de permitir que la Organización continúe ejecutando con éxito el programa;
10. *Insta* a todos los Estados contratantes a que presenten oportunamente a la OACI y mantengan actualizada toda la información y documentación solicitada por la OACI, para garantizar la ejecución efectiva del CMA del USOAP;
11. *Insta* a todos los Estados contratantes a que cooperen con la OACI y, en la medida de lo posible, acepten las actividades de supervisión continua previstas por la Organización, comprendidas las misiones de auditoría y validación, para facilitar el buen funcionamiento del CMA del USOAP;
12. *Insta* a todos los Estados contratantes a intercambiar con los demás Estados contratantes información crítica de seguridad operacional que pueda tener repercusiones en la seguridad operacional de la navegación aérea internacional y a facilitar el acceso a toda información pertinente relativa a la seguridad operacional;
13. *Alienta* a los Estados contratantes a utilizar plenamente toda la información disponible sobre seguridad operacional en el desempeño de sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional, incluso durante las inspecciones, tal como se prevé en el Artículo 16 del Convenio;
14. *Recuerda* a los Estados contratantes la necesidad de que vigilen todas las operaciones de aeronaves, incluidas las extranjeras dentro de su territorio, y de que adopten las medidas que resulten necesarias para proteger la seguridad operacional;
15. *Encarga* al Consejo que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre la ejecución general del CMA del USOAP; y
16. *Declara* que esta resolución sustituye las Resoluciones de la Asamblea A35-6, *Transición a un enfoque sistémico global para la realización de auditorías en el marco del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)*, y A36-4, *Aplicación de un enfoque de supervisión continua para el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) después de 2010*, así como los Artículos uno a seis de la Resolución A36-2, *Estrategia unificada para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional*.